



MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO
INSTITUTO NACIONAL DE METROLOGÍA – INM

RESOLUCIÓN NÚMERO 153

(16 DE ABRIL DE 2020)

“Por la cual se da apertura a la convocatoria para la premiación del mejor Equipo de Trabajo en el Instituto Nacional de Metrología - INM”

EI DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL DE METROLOGÍA

En ejercicio de sus facultades legales conferidas en el artículo 9º del Decreto 4175 de 2011, la Ley 909 de 2004 y

CONSIDERANDO:

Que el Decreto Ley 1567 de 1998, establece que los planes de incentivos para los empleados se orientarán a reconocer los desempeños individuales del mejor empleado de la entidad y de cada uno de los niveles jerárquicos que la conforman, al igual que a los equipos de trabajo que alcancen niveles de excelencia, previendo para ello planes de incentivos pecuniarios y no pecuniarios, su clasificación y el plan mínimo de incentivos que se debe adoptar.

Que el artículo 127 del Decreto 1572 de 1998 señala que son funciones del Comité de Incentivos, entre otras, establecer las variables y el sistema de calificación para la medición del desempeño de los equipos de trabajo, así como dirimir los empates que se presenten en el proceso de selección de los mejores equipos de trabajo.

Que el Comité Institucional de Gestión y Desempeño mediante Acta No. 25 del 27 de noviembre de 2019, determinó como alternativa para incentivar los mejores equipos de trabajo la de establecer, para el año siguiente, áreas estratégicas de trabajo fundamentadas en la planeación institucional para ser desarrolladas por equipos de trabajo a través de proyectos previamente inscritos, bajo las condiciones y parámetros que se establezcan en el procedimiento de la entidad y que para la vigencia 2020 podrá ser el desarrollo de un proyecto que mejore la gestión del Instituto en cualquiera de sus áreas.

Que de acuerdo al cronograma establecido en la Resolución 558 del 28 de noviembre de 2019, se fijó como plazo de inscripción de equipos de trabajo el 16 y 17 de enero de 2020, pero no se realizó inscripción alguna en el plazo fijado.

Que el Comité Institucional de Gestión y Desempeño mediante Acta No. 5 del 31 de marzo de 2020, determinó la actualización del cronograma para adelantar la convocatoria para incentivar los mejores equipos de trabajo en la vigencia 2020, a través del desarrollo de un proyecto que mejore la gestión del Instituto en cualquiera de sus áreas.

En mérito de lo anteriormente expuesto,

“Por la cual se da apertura a la convocatoria para la premiación del mejor Equipo de Trabajo en el Instituto Nacional de Metrología - INM”

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. EQUIPO DE TRABAJO. Se entiende por equipo de trabajo el conjunto de empleados de carrera y/o libre nombramiento y remoción y provisionales, que en forma cooperativa desarrollan sus funciones contribuyendo de manera colectiva al cumplimiento de procesos y proyectos integrales, que implican la responsabilidad y la participación de sus miembros para conseguir el cumplimiento de planes y objetivos institucionales.

ARTICULO SEGUNDO. CONFORMACIÓN Y REQUISITOS. Cada Equipo de Trabajo estará conformado por un número mínimo de tres (3) servidores públicos del Instituto, ya sean de carrera administrativa y/o libre nombramiento y remoción, y provisionales, de acuerdo con la alternativa adoptada en el plan de incentivos para los equipos de trabajo en cada vigencia, con la finalidad de desarrollar un proyecto que mejore la gestión del Instituto en cualquiera de sus áreas. Uno de los integrantes será el líder del proyecto, quien siempre deberá ser un servidor de libre nombramiento y remoción o de carrera administrativa.

Los requisitos para pertenecer a un equipo de trabajo son:

- a. Ser empleado de carrera administrativa, de libre nombramiento y remoción o provisional.
- b. Acreditar tiempo de servicios continuo no inferior a un (1) año.
- c. No haber sido sancionado disciplinariamente en el año inmediatamente anterior a la fecha de postulación. El ser sancionado disciplinariamente en cualquier estado del proceso de selección se constituye en causal de exclusión del mismo. Cuando el equipo este conformado por dos integrantes el empleado sancionado deberá ser reemplazado en un término no superior a los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de la sanción, este cambio deberá ser notificado por escrito al Comité Institucional de Gestión y Desempeño.

Los integrantes de los equipos de trabajo pueden ser servidores de una misma dependencia o de distintas dependencias de la entidad. Un servidor público sólo podrá formar parte de un (1) Equipo de Trabajo.

Los servidores públicos en provisionalidad podrán participar en los equipos de trabajo solo como personal de apoyo.

PARÁGRAFO: Los Equipos deberán inscribirse ante el Comité Institucional de Gestión y Desempeño a través del Grupo de Gestión de Talento Humano.

ARTICULO TERCERO. PROYECTO. Consiste en un conjunto de actividades orientadas a incrementar el mejor uso de los recursos, mejorar la prestación del servicio, o cumplir un objetivo institucional.

Un proyecto se considera viable para ser llevado a cabo por un equipo de trabajo cuando:

- a. Pretenda mejorar o lograr una innovación integral o parcial de los procesos, ya sea en tiempo, optimización en la administración de la información, introducción de tecnología administrativa para procesos misionales o de apoyo o cualquier otro aspecto como capacidad de mejorar la gestión institucional y/o pretenda establecer correctivos a falencias previamente identificadas que efectivamente pueden ser implementadas.
- b. Plantee evidencias objetivas de los resultados a lograr.
- c. No genere erogación o carga presupuestal para el Instituto.
- d. Cuenten con concepto técnico escrito del jefe del área para la que se desarrollará el

“Por la cual se da apertura a la convocatoria para la premiación del mejor Equipo de Trabajo en el Instituto Nacional de Metrología - INM”

proyecto, bajo los parámetros de pertinencia, viabilidad y respaldo expreso para su implementación.

- e. Establezca dos fases, una de diseño y otra de ejecución del mismo. Esta última como mínimo con un tiempo de duración de dos (2) meses.
- f. Responda a criterios de excelencia, calidad y muestre aportes significativos al servicio que ofrece la entidad.
- g. Incluya las recomendaciones necesarias para que el proyecto tenga continuidad en el tiempo.

ARTÍCULO CUARTO. FASES PARA LA IMPLEMENTACIÓN Y CRITERIOS DE SELECCIÓN.

La implementación y selección del mejor Equipo de Trabajo, tendrá las siguientes fases y criterios:

- a. **INSCRIPCIÓN DEL PROYECTO.** Los equipos se inscribirán ante el Comité Institucional de Desarrollo Administrativo a través del Grupo de Gestión de Talento Humano, mediante correo interno, identificando los siguientes aspectos:

- Nombre del proyecto.
- Relación de los integrantes del proyecto, identificando al líder del mismo y su correo electrónico.

- b. **PRESENTACIÓN DEL ANTEPROYECTO.** El documento de presentación del anteproyecto debe contener como mínimo:

- Nombre del Proyecto
- Justificación
- Objetivos
- Metas
- Cronograma de Ejecución

- c. **INFORMES DE AVANCE.** Se realizarán dos (2) informes de avance, el primero respecto del desarrollo teórico del proyecto y el segundo con relación a su implementación. Cada informe deberá contener como mínimo los siguientes aspectos:

Nivel de avance: Explicación detallada del estado actual de cada una de las fases con sus respectivos soportes, haciendo una relación de lo ejecutado con lo programado y entrega de las actas de trabajo según formato establecido en el Sistema Integrado de Gestión.

Acciones a seguir: Actividades a realizar durante el siguiente periodo de evaluación de acuerdo con el avance del proyecto.

- d. **ENTREGA DEL INFORME FINAL.** Dicho informe debe contener la siguiente información:

- Descripción del Proyecto:
- Definición.
- Justificación.
- Objetivo General.
- Metas.
- Indicadores o variables de calidad y cantidad.
- Cronograma de ejecución.
- Área que se beneficiará.

"Por la cual se da apertura a la convocatoria para la premiación del mejor Equipo de Trabajo en el Instituto Nacional de Metrología - INM"

- Concepto técnico escrito de aplicabilidad, firmado por el jefe del área beneficiaria del proyecto.

El contenido del proyecto tendrá la información general, cumplimiento de objetivos, metas, indicadores aplicados, resultados de la implementación, dificultades y recomendaciones para la sostenibilidad. Dicho informe deberá soportarse en los diferentes anexos técnicos tales como: instructivos, manuales, guías etc., que se consideren necesarios y desarrollen el proyecto.

Los atributos de forma del documento serán los siguientes:

- Fuente Arial 11, se permite tamaños inferiores para gráficos e ilustraciones siempre y cuando estos sean legibles.
 - Interlineado sencillo.
 - Numeración de las páginas.
 - Tamaño del papel: carta.
 - Se presentará en medio magnético, en archivo PDF.
 - El informe no podrá superar quince (15) hojas impresas por las dos caras. No se tendrán en cuenta las páginas que excedan estas especificaciones.
- e. AUDIENCIA DE SUSTENTACIÓN. El equipo presentará el resultado final del proyecto en la audiencia de sustentación en la fecha prevista en el cronograma de que trata el artículo quinto de la presente Resolución, en un tiempo máximo de 30 minutos, conforme a la programación señalada previamente por el Comité.
- f. ELECCIÓN DEL MEJOR EQUIPO DE TRABAJO POR PARTE DEL EQUIPO EVALUADOR DESIGNADO POR EL COMITÉ INSTITUCIONAL DE DESARROLLO ADMINISTRATIVO.
- g. PREMIACIÓN.

ARTICULO QUINTO. CRONOGRAMA. El Cronograma que se cumplirá para la presente implementación y selección del mejor equipo de trabajo, será la siguiente, teniendo en cuenta como alternativa, establecer para el año siguiente, áreas estratégicas de trabajo fundamentadas en la planeación institucional para ser desarrolladas por equipos de trabajo a través de proyectos previamente inscritos, bajo las condiciones y parámetros que se establezcan en el procedimiento de la entidad:

- a. Divulgación de Convocatoria (16 de abril de 2020)
- b. Inscripción de Equipos de Trabajo (28 al 30 de abril de 2020)
- c. Presentación del anteproyecto (15 de mayo de 2020)
- d. Comunicación aceptación proyectos por parte del CIGD (29 de mayo de 2020)
- e. Primer informe de avance (30 de junio de 2020)
- f. Segundo informe de avance (31 de julio de 2020)
- g. Entrega Informe Final (19 de octubre de 2020)
- h. Sustentación Pública (28 de octubre de 2020)
- i. Presentación de Informe por parte del Equipo Evaluador al Grupo de Gestión de Talento Humano (13 de noviembre de 2020)

“Por la cual se da apertura a la convocatoria para la premiación del mejor Equipo de Trabajo en el Instituto Nacional de Metrología - INM”

- j. Elaboración de acto administrativo de proclamación y premiación del mejor equipo de trabajo (30 de noviembre de 2020)

ARTICULO SEXTO. PREMIACIÓN. Los resultados finales de la evaluación serán remitidos al Grupo de Gestión de Talento Humano quien presentará el resultado al Comité Institucional de Gestión y Desempeño y posteriormente el Director General, mediante acto administrativo, asignará al mejor Equipo el incentivo pecuniario establecido en el Plan de Bienestar Laboral e Incentivos aprobado para la vigencia. En caso de empate, el incentivo se distribuirá entre los dos equipos empatados. La premiación oficial se realizará en acto público.

ARTICULO SÉPTIMO. VIGENCIA. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición y deroga en su totalidad la Resolución No. 558 de 2019.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D. C., a los 16 DE ABRIL DE 2020

EI DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL DE METROLOGÍA



EDWIN ARVEY CRISTANCHO PINILLA

Revisó: Rodolfo Manuel Gómez. / José Álvaro Bermúdez A.

